

TERMINOS DE COTIZACION

- I. Todos los negocios con Röhlig Transporte y Logística S.A. se realizan y desarrollan sujetos a las Condiciones de Negociación Estándar para Operadores de Consolidación de Desconsolidación de Cargo (última Versión), una copia de éstas se encuentra disponible en nuestro sitio web y podrá ser remitida en caso de ser solicitada. Al aceptar la cotización, usted confirma que tiene el texto completo de estas condiciones en su poder, que las entiende y que está de acuerdo con ellas siendo plenamente aplicable al servicio indicado.
- II. Los formularios de cotización confirmaciones de reserva, comunicados por e-mail y otros medios escritos, que contengan la tarifa y cargo aplicables para un embarque, así como la respuesta del embarcador o consignatario tanto por e-mail como por otro medio escrito, constituyen una oferta del Operador y una aceptación por parte del embarcador o consignatario para la prestación de servicios de transporte de conformidad a lo establecido en 46 C.F.R. §520.13 y § 532.
- III. Todas las tarifas, costos y honorarios cotizados son sólo estimaciones y pueden ser ajustados si ocurren cambios. Todas las tarifas y costos se basan en los aranceles y recargos actualmente en vigor (por ejemplo, CAF, BAF, tasas portuarias locales). Todos los recargos vigentes en el momento del envío, como el CAF, BAF y el combustible de aerolíneas, así como cualquier otro cargo local y de seguridad aplicable, según lo dispuesto por el (los) transportista(s), pueden estar sujetos a cambios y serán facturados. Los recargos que no se conocían en el momento de la cotización se calcularán de acuerdo con las tarifas oficiales del respectivo proveedor de servicios de transporte y/o terminal y se aplicarán.
- IV. Todos los cargos de origen / destino son adicionales si en la cotización no se mencionan específicamente. Todas las cotizaciones están sujetas a la disponibilidad de espacio y de equipos del Transportista. Todos los pesos y dimensiones están sujetos a la aprobación del transportista. Todas las cotizaciones se basan en contenedores y / o paquetes que se encuentran dentro de los límites legales de peso.
- V. Las tarifas de entrega / recojo se basan en carga / descarga en vivo a menos que se indique lo contrario. Se cargará el tiempo de espera por cada hora adicional ya sea a la tasa horaria estimada o, si no se ha dado una estimación, a la tasa que es habitual cuando se incurre en el tiempo de espera.
- VI. Todas las tarifas de entrega/recojo se basan en los servicios prestados en horario de oficina, es decir de lunes a viernes, desde las 8 am hasta las 5 pm, y están basadas en que el recojo/entrega solamente y en recintos que cuenten con un muelle de carga /descarga disponible. Cualquier solicitud de servicios adicionales no estarán incluida en cotización a menos que se indique lo contrario.
- VII. Los honorarios de las inspecciones de la aduaneras, aranceles, impuestos y cualquier otro recargo gubernamental están incluidos en nuestra cotización a menos que se mencionen específicamente.
- VIII. La cotización tampoco incluye el seguro marítimo. Sugerimos encarecidamente que solicite las gestiones para asegurar debidamente el transporte de sus mercancías debidamente asegurado. Las tarifas de seguro están disponibles bajo solicitud.
- IX. Los recargos de detención y de sobreestadia serán aplicables a los envíos en los casos en que los clientes hayan excedido el tiempo libre estándar aplicable tanto en los ciclos de importación como de exportación.
- X. El caso de abandono de la carga, tanto el cliente como el embarcador y el consignatario indicado en cualquier documento de transporte emitido para tal carga, seguirán siendo plenamente responsables de todos los costos que se deriven de la remoción y/o disposición de los bienes abandonados y de todos los costos y tarifas relacionados.
- XI. Las cotizaciones de servicio logístico sólo cubren las cargas generales. Las cotizaciones relacionadas con mercancías peligrosas, sobredimensionadas, transportadas en la cubierta superior perecederas, valiosas y/o la carga no apta para estiba en contenedores estándar de 20' y 40' (flete marítimo), están disponibles solo bajo solicitud adicional.
- XII. Al solicitar la cotización, el cliente garantiza a Röhlig Transporte y Logística S.A., (y/o sus agentes y sucesores), que tanto el transporte de la carga como la carga propiamente dicha e informada para la elaboración de la cotización, no violan ninguna ley aplicable de la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América o los países individuales que hayan adoptado políticas y medidas de lucha contra el terrorismo o que imponen restricciones comerciales, como los embargos. El caso de que el transporte viole cualquier ley o regulación aplicable, el cliente defenderá, indemnizará, y mantendrá libres a Röhlig Transporte y Logística S.A., sus agentes, contratistas, subcontratistas y sucesores de toda responsabilidad, costos, gastos y honorarios de abogados resultantes de dicha violación. Röhlig Transporte y Logística S.A. no asume ninguna obligación de encargarse o asistir al cliente en cualquier subsanación de tal violación.
- XIII. El cliente, independientemente si es el Consignatario o no, es responsable en su totalidad por la carga y el contenido de la carga que se transporta bajo condiciones de 'Dice Contener', ante posibles actividades ilícitas emergentes o contravenciones aduaneras. Bajo el presupuesto que conoce y declara cumplir con las normas vigentes en contra del contrabando, sustancias controladas, y normas aduaneras en general. Liberando expresamente, de toda responsabilidad a Röhlig Transporte y Logística S.A., sus agentes, sucesores, contratistas, subcontratistas, entre ellos empresa de transporte y conductor de vehículo que transporta la carga.
- XIV. Con respecto a los embarques de Carga Marítima cargados en, o descargados de, buques en todos los puertos de los Estados Unidos. La compañía aérea tiene la intención de celebrar acuerdos tarifarios negociados (NRA) con sus clientes, cuando proceda. Esta propuesta es una oferta para que usted entre en un Acuerdo de Tarifa Negociada (NRA) confidencial. Usted puede aceptar esta oferta (1) enviándonos un correo electrónico especificando el Número de Propuesta de Tarifa e indicando que acepta las tarifas; (2) firmando y enviándonos la Propuesta de Tarifa firmada; o (3) reservando o licitando la carga de acuerdo con esta oferta. Aviso: "LA RESERVA DE LA CARGA POR PARTE DEL EMBARCADOR DESPUÉS DE RECIBIR LOS TÉRMINOS DE ESTA NRA O DE ESTA MODIFICACIÓN DE LA NRA CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN DE LAS TARIFAS Y TÉRMINOS DE ESTA NRA O DE ESTA MODIFICACIÓN DE LA NRA." Su aceptación cubrirá todos los envíos durante la vigencia de este Acuerdo, sujeto a cualquier modificación posterior que ambas partes acuerden

- XV. El cliente deberá informar al Operador de Consolidación y Desconsolidación de Carga, y respetar en el momento de dar las instrucciones, todos los reglamentos relativos a las normas de seguridad marítima (por ejemplo, SOLAS – Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar) y deberá proporcionar instrucciones de los derechos de marca y de propiedad industrial de terceros, por ejemplo restricciones de licencias derivadas de la propiedad del producto, así como las disposiciones estatutarias y las restricciones oficiales que puedan causar problemas en el procedimiento de la orden para la prestación del servicio.
- XVI. En los casos en que no existan acuerdos de crédito, se exigirá el pago de todos los cargos COD (Pago contra Entrega) o mediante pago anticipado. Las únicas formas de pago aceptadas son cheque y/o giro bancarios.
- XVII. Todos los fletes y cargas adicionales aceptados por el cliente son debidos y pagaderos a Röhlig Transporte y Logística S.A., independientemente de la existencia de, o la presentación planificada de, una reclamación o cualquier otra razón por parte del cliente, el consignador o consignatario, conforme a las Condiciones de Negociación Estándar para Operadores de Consolidación y Desconsolidación de Carga (última versión). Todos los fletes y cargos serán debidos y pagaderos incluso en caso de que las mercancías llegaran al destino con daños, retrasos y / o mermas.
- XVIII. Röhlig Transporte y Logística S.A. no será responsable de ningún retraso de cualquier tipo cualquiera sea su duración, a menos que se haya determinado una fecha específica de entrega acordada o longitud, a menos que se haya determinado una fecha específica de entrega acordada en la cotización. Dicha fecha sólo será expuesta previa solicitud específica del cliente. A falta de dicha solicitud, todas las fechas de entrega proporcionada por Röhlig Transporte y Logística S.A. siempre debe considerarse como una indicación no vinculante de la entrega prevista, sujetos a cambios sin previo aviso.
- XIX. Si cualquiera de las Partes retrasa o no cumple sus obligaciones en virtud del presente documento, esa Parte quedará excusada en la medida en que tal retraso o incumplimiento (a) se deba a un acontecimiento, suceso o condición que esté fuera de su control razonable y (b) no haya sido causado y/o contribuido por la culpa o negligencia de la Parte afectada. Esto incluirá Actos de fuerza mayor; inundaciones, tormentas de viento, desastres naturales; epidemias y pandemias (declaradas y no declaradas); incendios o explosiones no previsibles o evitables por parte de Röhlig Transporte y Logística S.A. guerras (declaradas o no declaradas), disturbios, disturbios civiles, sabotajes o actos de terroristas no previsibles o evitables por Röhlig Transporte y Logística S.A.; huelgas, cierres patronales, disturbios laborales; acciones de cualquier autoridad gubernamental (que más tarde se consideren inválidas); mandamientos u órdenes judiciales; o embargos. La parte afectada por un acontecimiento de fuerza mayor deberá, sin demora injustificada, notificar por escrito a la otra parte, explicando en detalle todos los detalles y la duración prevista del acontecimiento de fuerza mayor, y hará todo lo posible por remediar el retraso si es posible.
- XX. Toda controversia, divergencia o disputa que pueda surgir con relación a la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del servicio conforme el presente documento, que no pueda ser resuelta amigablemente, será resuelta en forma definitiva mediante arbitraje institucional de derecho, a efectuarse en el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de CAINCO de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al que se encomienda la administración del arbitraje conforme Reglamento vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje. En este sentido, se aclara la renuncia expresa a iniciar cualquier proceso judicial. La sede del arbitraje será el Estado Plurinacional de Bolivia.
En el caso de incumplimiento del pago del monto del servicio por parte del cliente, quedará excluida, a potestad de Röhlig Transporte y Logística S.A., la aplicación de lo mencionado en el párrafo anterior, mismo, pudiendo exigir sus derechos de cobranza por la vía judicial ordinaria.
- XXI. Toda cotización se calcula sobre la base del mayor peso entre el peso total o peso efectivo del volumen total. Los cálculos del peso bruto estimado se basan en el más alto de los siguientes indicadores:
- | Tipo de Transporte | Calculo de Volumen |
|--------------------|---|
| Flete aéreo | 1 m ³ = 167 kg |
| Flete marítimo | 1 m ³ = 1,000 kg (minimum 1 m ³ or 1 ton) |
| Camión | 1 m ³ = 333 kg |
- XXII. Para más información acerca de nuestra política de privacidad de datos, puede visitar y consultar nuestra web: <https://www.rohlig.com/data-privacy>